



INFORME QUE EMITE ALBERTO FERRER GONZÁLEZ, TÉCNICO DE ADMINISTRACION GENERAL, SERVICIO DE ASISTENCIA Y ASESORAMIENTO JURÍDICO A MUNICIPIOS, REFERENTE A LA PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES DE LOS BIENES INMUEBLES DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ÁVILA INCLUIDOS EN ANEXO:

En la actualidad esta Diputación Provincial tiene suscrita Póliza de Seguro de daños materiales con la Aseguradora Caser, la cual tiene su fecha de vencimiento el 30 de abril de 2021.

Se estableció que el contrato se suscribía como un seguro de daños materiales de los bienes inmuebles (incluyendo continente y contenido de dichos inmuebles) de la Excm. Diputación Provincial de Ávila que constan en el Anexo, de cualquier clase, naturaleza y descripción, conforme a las condiciones que se especifican en el pliego de prescripciones técnicas, las cuales tendrán la consideración de coberturas mínimas. Asimismo, dentro de los límites establecidos en la póliza, el Asegurador indemnizará los daños y pérdidas materiales causados directamente a los bienes asegurados de forma súbita, accidental e imprevista por todo riesgo no específicamente excluido.

A continuación se informa sobre diversos extremos relacionados con el objeto del contrato de la licitación:

- Informe sobre la justificación de la necesidad:

El objeto del contrato es la contratación de una póliza de seguro de daños materiales de los bienes inmuebles de la Diputación Provincial de Ávila que constan en el anexo. Y vendría justificada la misma por el vencimiento de la póliza actualmente vigente, a las 24 horas del 29 de abril de 2021, así como por la necesidad de tener suscrito un contrato de seguro de todo riesgo de daños materiales que cubra las posibles contingencias que pudieran corresponder a la Diputación Provincial de Ávila, así como el pago de las indemnizaciones de las que pueda resultar legalmente responsable el asegurado.

Entraría dentro de lo posible que uno o varios siniestros de especial gravedad le causasen a la Diputación un grave quebranto económico. Por ello, la contratación de una póliza de seguro de daños materiales, aportaría la seguridad de que un eventual siniestro no le va a producir un desequilibrio financiero ese año y, por el contrario, si un resarcimiento financiero por los perjuicios causados por el citado siniestro en los inmuebles relacionados de esta Diputación.

- Informe sobre la no división en lotes:





DIPUTACIÓN
DE **ÁVILA**

Teniendo en consideración la naturaleza y el objeto del contrato de seguro de todo riesgo daños materiales de los bienes inmuebles de la Diputación que constan en el anexo, aconseja no dividir en lotes el mismo al tratarse de una prestación que tiene un objeto único.

- Informe sobre la insuficiencia de medios:

De conformidad con lo que se establece en el artículo 116.4.f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, se hace constar que la Diputación Provincial de Ávila no posee los medios humanos y materiales suficientes para la correcta ejecución de un contrato de seguro de daños materiales, que cubra las posibles contingencias que pudieran corresponder a la Diputación Provincial de Ávila.

Lo que pongo en su conocimiento a los efectos oportunos.

Ávila,

El Técnico de Administración General

Alberto Ferrer González



Cód. Validación: DWHYNCYM7MAYAZAGQDS4YL3SL9 | Verificación: <https://diputacionavila.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2